## Proceso Ordinario N. 110013105029202000284-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital demanda ordinaria adelantada por la señora AMPARO GONZALEZ DUQUE en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. la cual consta en un (1) archivo con 46 folios. Sírvase proveer.

La secretaria.

## CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

## JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto a los artículo 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y lo establecido en el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

- 1. El poder allegado no acredita la presentación personal del poderdante o el otorgamiento del mismo de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 esto es, través de mensaje de datos y la consigna en el cuerpo del poder de la dirección electrónica del apoderado.
- 2. No se acredita el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus respectivos anexos a las entidades demandadas de acuerdo a lo indicado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 lbidem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**. Se advierte que el escrito subsanación de la demanda, debe enviarse simultáneamente por medio electrónico a las demandadas.

Notifíquese y cúmplase

Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

## JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 30 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No 133

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria